

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°030-2023-MDC/A

Catache, 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que inmediatamente ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, por decreto supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que ‘Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación (...)'.

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los ‘‘Lineamientos para la Constitución Funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los niveles de Gobierno’’, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en La Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el uso de sus facultades conferidas por La Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR EL Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la municipalidad distrital de CATACHE, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento y la Directiva N° 01, integrado de la siguiente manera:

El alcalde de la municipalidad distrital de Catache quien lo preside.

El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural – Secretario Técnico

El Gerente Municipal

El responsable de OPMI

El responsable de Unidad Formuladora

El Sub Gerente de Logística.

El Sub Gerente de Tesorería.

Secretaria general, y

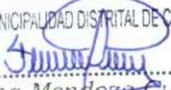
Evaluador EDAN – PERU

ARTICULO SEGUNDO: El grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por decreto supremo N° 048-2011- CPM y la directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre en los tres niveles de Gobierno aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la secretaria general, disponga la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA